



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2.020.**

JOSÉ MARÍA ZAFRA LEÓN, Secretario-Interventor del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 6 de febrero de 2020 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

- Salvador Cubero Priego, del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A).

Concejales/a:

- Jesús Francisco Delgado Fuentes, del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A).
- Juana Baena Alcántara, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A Doña Mencía).
- Jesús Gómez Borrego, del Grupo Municipal del Partido Popular (PP).

Secretario-Interventor:

- José María Zafra León.

En Doña Mencía, el día seis de febrero de dos mil veinte, a las nueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión el **Sr. Alcalde-Presidente Salvador Cubero Priego**, con mi asistencia como **Secretario-Interventor del Ayuntamiento**.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí el Secretario que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.



1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE ENERO DE 2020.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, el **Sr. Presidente** pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIALES.

2.1. El Jefe del Departamento de Vivienda e Intermediación Hipotecaria de la Diputación de Córdoba da cuenta de que, tras la resolución definitiva de la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la elaboración de Planes Municipales de Vivienda y Suelo (1ª Convocatoria de 2018), siendo este Ayuntamiento uno de los adjudicatarios, el Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Vivienda, Intermediación Hipotecaria e Información en Infraestructuras ha resuelto, con fecha 26 de diciembre de 2019, que la persona adjudicataria para la elaboración del mismo sea Dña. Celia Martínez Hidalgo. Así mismo, informa de la necesidad de la designación por parte del Ayuntamiento de las personas que colaborarán con el equipo redactor del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Doña Mencía en la elaboración de dicho proyecto, así como su comunicación al citado departamento.

2.2. El Defensor del Pueblo Andaluz acusa recibo del oficio con registro de salida número 022/RE/S/2019/1911, de 23 de diciembre de 2019, así como de los documentos anexos al mismo, relativos al asunto objeto de la queja número Q19/1504 tramitada por su institución a instancia de Dña. María Martina Galisteo Lama, debido a la grave incidencia que padecía como consecuencia de la salida de humos de una chimenea de pellets situada en el inmueble colindante al suyo, a escasos 40 centímetros de la entrada principal de su vivienda. Con tal información da por terminada su actuación en este asunto, sin obviar el hecho de que a pesar de ser conocedores de la infracción urbanística cometida, como hizo saber el SAU de Baena en su informe, esta irregularidad se ha mantenido, provocando una serie de graves molestias a la reclamante y sin que se haya procedido a la apertura de un expediente administrativo sancionador por los motivos expuestos.

2.3. El Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) remite, una vez más, el catálogo de los programas premiados en el concurso anual de “Buenas Prácticas Municipales en la Prevención e Intervención frente al Absentismo y el Acoso Escolar”. En esta ocasión se trata de los programas premiados en el IV Concurso, celebrado en 2018, siendo galardonadas las veintiséis experiencias que se presentan con

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

ocasión de la “Jornada de buenas prácticas: estrategias de prevención del absentismo escolar y del acoso entre de iguales”, celebrada en Madrid el día 17 de diciembre de 2018, confiando que la publicación sea de interés y utilidad para este Ayuntamiento.

2.4. El Diputado Provincial Delegado de Cohesión Territorial se refiere al acuerdo de aprobación de los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS BIENIO 2020-2021, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos criterios. Se adjunta a la comunicación los criterios donde se concretan los documentos a presentar en el plazo de 20 días (entre el 3 de febrero y el 2 de marzo de 2020). Así mismo indica que la cantidad asignada a Doña Mencía es de 23.162,00 euros.

2.5. La Delegada Territorial de la Consejería de Educación y Deportes, así como de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la Junta de Andalucía, hace llegar el programa de formación continua IAD 2020, en el que como novedad, dentro de las nuevas actuaciones en materia de formación deportiva, se presentan treinta acciones formativas repartidas en diez áreas estratégicas de intervención que se llevarán a cabo a cabo en distintas provincias andaluzas dirigidas a profesionales y estudiantes del deporte, siendo todas ellas gratuitas.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3.1. LICENCIAS Y LEGALIZACIÓN DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de las solicitudes de licencias y de legalización de obras que seguidamente se detallan adoptando, previo conocimiento del dictamen emitido por el Área Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, los acuerdos que se indican:

3.1.1. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 131/2019 (GEX 2334-2019).
SOLICITANTE:	JUAN MUÑOZ BUJALANCE.
DOMICILIO:	Calle Pilar de Abajo, 13. Doña Mencía.
OBRA A REALIZAR :	Construcción de vivienda unifamiliar y garaje (2ª fase), conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto técnico Mariano Ortega Bazuelo.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Avenida de Chartrettes, 5. Doña Mencía.
REFERENCIA CATASTRAL:	0367423UG8506N0001MT.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	Previamente al inicio de los trabajos, se deberá presentar la designación del técnico director de la ejecución de la obra.



PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	<p>Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.</p> <p>No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.</p>
-------------------------------	--

3.1.2. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 163/2019 (GEX 3204/2019).
SOLICITANTE:	PROMOCIONES EDIFICIO LAS TORRES S.L.
DOMICILIO:	Avenida José Solís, 23. Cabra.
OBRA A REALIZAR :	Construcción de dos viviendas unifamiliares entre medianeras (2ª fase), conforme al proyecto de ejecución redactado por el arquitecto José María Ramos Lázaro.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Avenida Doctor Fleming, 94. Doña Mencía.
REFERENCIA CATASTRAL:	0567508UG8506N0001XT.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Vivienda unifamiliar adosada.
ACUERDO:	Concesión de la licencia que se solicita.
OBSERVACIONES:	Antes del inicio de los trabajos, deberá presentarse proyecto de ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como comunicación del director de ejecución de la obra.
PLAZOS EJECUCIÓN OBRA:	Según lo regulado en los artículos 173.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el 22 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se advierte de que las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de las mismas de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

Código seguro de verificación (CSV):

**4939 57A1 30F3 31DE 296B**

493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

No obstante, se podrá solicitar la prórroga de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, lo que se deberá hacer antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

3.1.3. EXPEDIENTE NÚMERO:	STLO 5/2020 (GEX 2848/2019).
SOLICITANTE:	FRANCISCO SALCES LÓPEZ.
DOMICILIO:	Calle Camarena, 6. Doña Mencía.
OBRA A LEGALIZAR:	Legalización de planta sótano de vivienda, conforme al proyecto redactado por los arquitectos Fernando Navas Jiménez y Fernando Navas Montes.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	C/ Camarena, 6. Doña Mencía.
REFERENCIA CATASTRAL:	0370103UG850750001MU.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	Vivienda unifamiliar entre medianeras.
ACUERDO:	Acceder a la legalización solicitada.

3.2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3.2.1. PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE “LOCAL DESTINADO A BAR SIN COCINA, SIN MÚSICA, CON DEGUSTACIÓN Y VENTA AL PÚBLICO DE ULTRAMARINOS” EN EL PASAJE VILLALEGRE S/N DE LA LOCALIDAD, PROMOVIDO POR EUGENIO CAMPOS MONTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE “LA BARRICA”.

La Junta de Gobierno Local es informada del expediente instruido a instancia de EUGENIO CAMPOS MONTES para la actividad de local destinado a bar sin cocina, sin música, con degustación y venta al público de ultramarinos, sito en el Pasaje Villalegre s/n de la localidad, con la denominación de “La Barrica”, expediente en el que por el interesado se ha solicitado la puesta en marcha de la citada actividad, acompañando su petición de certificación del director técnico de las instalaciones, el arquitecto técnico e ingeniero de edificación Eduardo López Baena.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de quienes asisten a la sesión, acuerda autorizar la puesta en marcha de la actividad de local destinado a bar sin cocina, sin música, con degustación y venta al público de ultramarinos, sito en el Pasaje Villalegre s/n de la localidad, con la denominación de “La Barrica”, conforme al expediente promovido por EUGENIO CAMPOS MONTES.

3.2.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR ANTONIO FRANCISCO CONTRERAS TAPIA, EN REPRESENTACIÓN DE A. CONTRERAS 1978 S.L., SOBRE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN AGENCIA DE SEGUROS UBICADA EN LA AVENIDA DEL DOCTOR FLEMING NÚMERO 4-PUERTA 2 (EL LAGAR), POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
ANTONIO CONTRERAS, 1978 S.L.		B-90040874
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Avenida José Solís, 89		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Cabra	Córdoba	14940

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD		GRUPO I.A.E.
AGENCIA EXCLUSIVA DE SEGUROS (GES SEGUROS, S.A.)		832.1
EMPLAZAMIENTO		
Avenida Doctor Fleming n.º 4, puerta 2ª, Urbanización "El Lagar"		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Doña Mencía	Córdoba	14860
SUPERFICIE M²	AFORO NÚMERO DE PERSONAS	REFERENCIA CATASTRAL
75 m²	9	0372902UG85075009950

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, relativa al cambio de domicilio de la actividad, informándose al promotor del expediente de lo siguiente:

PRIMERO. La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad del promotor, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

3.2.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR INMACULADA RODRÍGUEZ LÓPEZ SOBRE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN VENTA DE COSMÉTICOS Y COMPLEMENTOS, CON UBICACIÓN EN LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA NÚMERO 3-BAJO DE LA LOCALIDAD, CON LA DENOMINACIÓN DE "VANIA".

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. / C.I.F.
INMACULADA RODRÍGUEZ LÓPEZ		45.741.371-Y
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
Calle Federico García Lorca, 3. Bajo.		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
Doña Mencía	Córdoba	14860

6

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD VANIA		GRUPO I.A.E.
EMPLAZAMIENTO Calle Federico García Lorca, 3. Bajo.		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860
SUPERFICIE M ² 32,70 m ²	AFORO NÚMERO DE PERSONAS 15	REFERENCIA CATASTRAL 0273425UG8507S

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose a la promotora del expediente de lo siguiente:

PRIMERO. La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad de la promotora, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

3.2.4. DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR MARÍA DEL CARMEN ROMERO VIDA SOBRE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL, CONSISTENTE EN CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, CON UBICACIÓN EN EL PASAJE VILLAGRE S/N DE LA LOCALIDAD (LOCAL NUMERADO COMO PLAZA DE ANDALUCÍA 11).

DATOS DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARÍA DEL CARMEN ROMERO VIDA		N.I.F. / C.I.F. 26.966.524-J
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Calle Carril, 17		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860

DATOS DE LA ACTIVIDAD		
NOMBRE COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD CLÍNICA DE FISIOTERAPIA M^a CARMEN ROMERO		GRUPO I.A.E. 836
EMPLAZAMIENTO Pasaje Villalegre s/n		
LOCALIDAD Doña Mencía	PROVINCIA Córdoba	CÓDIGO POSTAL 14860

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

SUPERFICIE M ²	AFORO NÚMERO DE PERSONAS	REFERENCIA CATASTRAL
55,14 m ²	12	0274435UG850750031GT

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal para la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en Doña Mencía, queda enterada de la declaración responsable y documentación anexa aportada, informándose a la promotora del expediente de lo siguiente:

PRIMERO. La presentación completa de la declaración responsable habilita sin más al ejercicio de la actividad desde el día de su presentación, salvo que en la misma se disponga otra fecha para su inicio.

SEGUNDO. El ejercicio de la actividad se iniciará y desarrollará bajo la exclusiva responsabilidad de la promotora, y sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los técnicos intervinientes en la redacción de los documentos técnicos o en la dirección de la ejecución de las edificaciones, obras e instalaciones en las que la actividad se desarrolle, así como de que para su inicio debe disponerse de cuantas otras autorizaciones, informes o documentación complementaria venga exigida por la normativa sectorial de aplicación.

4. INFORMACION SOBRE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local es informada de los gastos que se detallan a continuación:

ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL	
Factura número PNR901N0364901	1.337,35 €

JOSÉ LUIS CÓRDOBA GAN	
Factura número 15/2019	19.922,06 €

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	
Factura número 03	8.830,00 €

AGUSTÍN URBANO MONTES	
Factura número 18	1.990,45 €

VODAFONE ESPAÑA S.A.	
Factura número CI0915579497	1.424,15 €

VODAFONE ESPAÑA S.A.	
Factura número CI0915716778	1.416,94 €

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L. Factura número 9002358529	1.731,51 €
LEFEBVRE EL DERECHO S.A. Factura número FL20-0110144	1.387,45 €
CLECE S.A. Factura número 041290000029419F	48.829,10 €
ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL Factura número PPR001N0003928	1.333,73 €
ENDESA ENERGÍA S.A. UNIPERSONAL Factura número PNR901N0364828	1.902,36 €
LOS LLANOS DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEOS S.L. Factura número 2000000080	2.227,68 €
LIDIA DEL CARMEN BARRANCO EXPÓSITO Factura número 2	2.000,21 €

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Dolores Cubero Gómez, vecina de Doña Mencía domiciliada en la calle Pablo Picasso número 15, solicita que la cochera de la que es titular en el citado inmueble cause baja en el correspondiente padrón municipal.

La Junta de Gobierno Local, conocida la petición y el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local de este Ayuntamiento, acuerda unánimemente que se comunique a la interesada que, para proceder a la baja, previamente debe restablecer el acerado al estado original que presentaba antes de ser autorizada la cochera, eliminando el considerable desnivel que hoy existe y que dificulta el tránsito peatonal.

El **Sr. Presidente** hace uso de la palabra y, a título informativo, se refiere a la petición verbal que días atrás hizo el vecino del municipio Benito Ibáñez Ayala, quien planteó la posibilidad de disponer de una nave municipal para la instalación de una fábrica de caramelos.

Después del estudio del asunto por del Ayuntamiento junto con el interesado, analizando las características y estado actual de la nave que se

9

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020

puede poner a su disposición, en relación con las necesidades concretas para albergar la actividad prevista, dice el **Sr. Alcalde** que se concluyó que la nave ofrecida, dado su estado actual y la necesidad de llevar a cabo unos considerables trabajos de acondicionamiento, no es la más adecuada, siendo el propio Sr. Ibáñez Ayala quien ha descartado esta opción.

La representante en este órgano del Grupo Municipal del PSOE-A, **Sra. Baena Alcántara**, comenta el estado de una farola en la Avda. del Laderón y la conveniencia de actuar para evitar el riesgo que representa.

Le responde el **Sr. Delgado Fuentes**, Delegado de Vías Públicas, que la situación la ha provocado un tercero y el asunto se está tratando con las compañías de seguros. Para tranquilidad de todos dice que, aunque del aspecto se puede presumir cierto riesgo, realmente no lo hay y la situación se solventará próximamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Doña Mencía a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo. Salvador Cubero Priego.

Código seguro de verificación (CSV):

4939 57A1 30F3 31DE 296B



493957A130F331DE296B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/dmencia> (Validación de documentos)

VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 3/3/2020

Firmado por El Secretario-Interventor ZAFRA LEON JOSE MARIA el 3/3/2020